

REVISIÓN DE CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL - SPU

Documento de objetivos y alternativas
regulatorias

Coordinación de Diseño Regulatorio

Junio de 2020

CONTENIDO

Documento de objetivos y alternativas regulatorias	3
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	3
2. COMENTARIOS RECIBIDOS	4
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO	8
3.1. Objetivo general	8
3.2. Objetivos específicos.....	8
4. ALTERNATIVAS REGULATORIAS	8
4.1. Definición de indicadores y metas de calidad de los servicios pertenecientes al SPU:	9
4.2. Fijación de tarifas de los servicios asociados al SPU:	11
5. CONSULTA	13

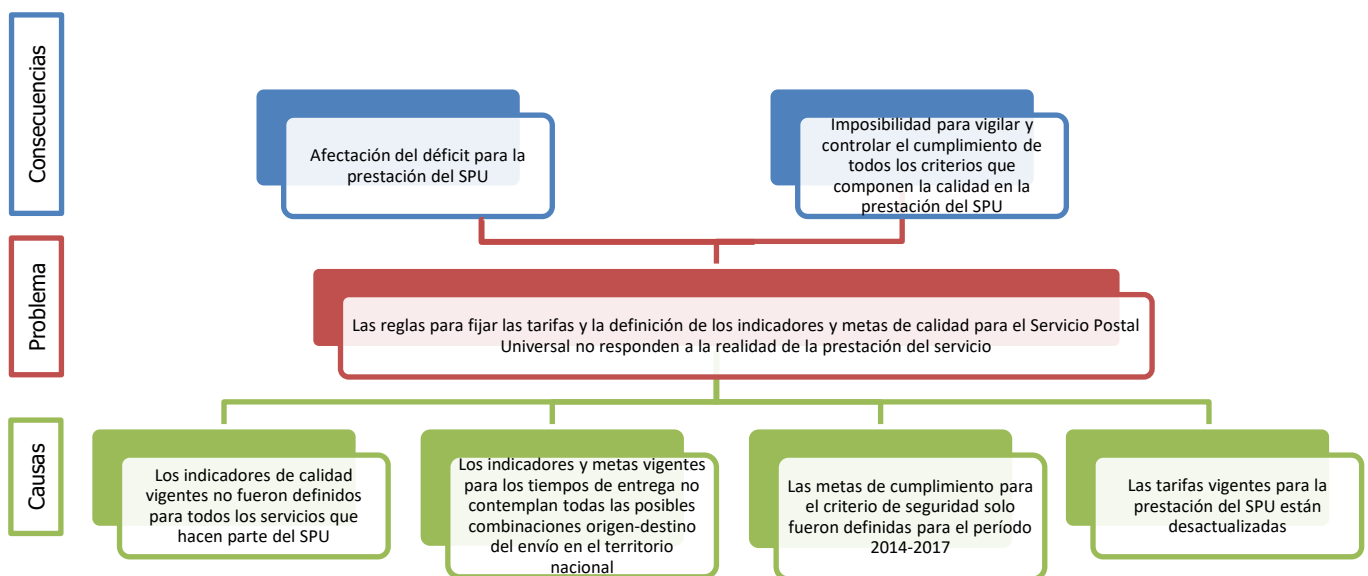
Objetivos y alternativas regulatorias – Revisión de criterios para la prestación del SPU	Cód. Proyecto: 2000-59-02	Página 2 de 13	
	Actualizado: 11/06/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

Documento de objetivos y alternativas regulatorias

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

A partir del diagnóstico preliminar realizado frente a la prestación del Servicio Postal Universal (SPU), en donde adicional a la situación en Colombia se revisaron prácticas internacionales en relación con la definición de la canasta de servicios que hacen parte del SPU, de las tarifas y de los criterios y niveles de calidad aplicables a su prestación, se encontraron algunos elementos que conllevaron a identificar como problema que las reglas para fijar las tarifas y la definición de los indicadores y metas de calidad para el Servicio Postal Universal no responden a la realidad de la prestación del servicio, asociada esta realidad a las características de universalidad, accesibilidad y perennidad de que tratan las disposiciones de la Unión Postal Universal (UPU) y la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), así pues, a continuación se exponen las causas y consecuencias del problema identificado.

Árbol del problema



2. COMENTARIOS RECIBIDOS

La CRC publicó dicho documento de diagnóstico en su página Web para comentarios de los interesados, del 8 al 26 de mayo de 2020, con el objetivo de obtener información adicional para la aplicación de la metodología de Análisis de Impacto Normativo (AIN) correspondiente. Se recibieron comentarios, observaciones y sugerencias de los siguientes agentes interesados:

Tabla 1. Relación de recepción de comentarios

REMITENTE	ABREVIATURA	MEDIO	FECHA
DATA COURRIER S.A.S.	DATA COURRIER	Correo electrónico	22 de mayo de 2020
CÁMARA DE INDUSTRIA DIGITAL Y SERVICIOS de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA	ANDI	Correo electrónico	26 de mayo de 2020
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	SPN	Correo electrónico	27 de mayo de 2020
CIUDADANO INTERESADO ¹	CIUDADANO INTERESADO	Correo electrónico	27 de mayo de 2020
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	MinTIC	Correo electrónico	3 de junio de 2020

Fuente: Elaboración CRC

Debido a que se recibieron comentarios tanto dentro del término otorgado por esta Comisión como por fuera del mismo, a continuación, la CRC analizará únicamente los que fueron recibidos de manera oportuna, esto es, entre el 8 y el 26 de mayo de 2020.

Sobre el problema planteado

En relación con el problema planteado en el documento de diagnóstico del proyecto regulatorio "*Revisión de criterios para la prestación del SPU*", DATA COURRIER manifestó que el problema se debe enfocar en regular los servicios del SPU, sin darle posición de dominancia a Servicios Postales Nacionales S.A. (SPN) y que las características de los servicios que ofrecen son iguales a las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3095 de 2011. De otra parte, la ANDI considera que el problema debe estar enfocado en definir una estructura operativa que genere mayor oportunidad de entrega y mejor rentabilidad y que debe ser evaluado el sistema de concesión por sectores (4 o 5 a nivel nacional),

¹ Debido a la solicitud expresa de anonimización de los datos personales del remitente de estos comentarios, la Comisión de Regulación de Comunicaciones no revelará su información personal y será tratado como "ciudadano interesado".

teniendo en cuenta que existen grandes empresas de mensajería masiva con redes constituidas, que pueden ser aprovechadas para mejorar el costo y tiempo de entrega del operador postal nacional.

Dado lo anterior, la CRC considera necesario precisar que atendiendo a las funciones otorgadas por la Ley 1369 de 2009, esta Comisión promueve la libre y leal competencia para la prestación de los servicios postales y que el alcance de este proyecto no se enfoca en la determinación de fallas de mercado que conlleven a la declaración de posición dominante por parte de alguno de los agentes. En relación con la regulación expedida en materia de calidad postal de que trata la Resolución CRC 3095 de 2011, esta se enfocó en establecer parámetros, indicadores y metas de calidad para los servicios de mensajería expresa y giros postales nacionales, dadas las competencias con que contaba la Comisión en el momento de la expedición de la resolución antes citada, sin que ello impida que el operador SPN ofrezca niveles de calidad similares para la prestación del SPU.

Asimismo, vale la pena aclarar que SPN, actual Operador Postal Oficial (OPO) así como los demás operadores postales habilitados pueden hacer uso de la red de otros operadores postales para prestar sus servicios, en caso de que lo consideren necesario, tal como lo indica el artículo 7 de la citada Ley 1369 de 2009.

Sobre las causas del problema

DATA COURRIER manifiesta que las causas del problema deberían enfocarse en "*determinar y aclarar de manera específica en que se han gastado el dinero en 4-72, para prestar este servicio*", y que se determine una reglamentación clara de igualdad para el sector postal. Por otra parte, la ANDI considera que se debe incluir una causa relacionada con las dificultades que generan la infraestructura vial del país y las frecuencias de transporte para el acceso a algunas poblaciones, lo que incide en las tarifas y en la oportunidad de entrega.

Al respecto, es importante recordar que, primero, dentro de las competencias otorgadas por el legislador mediante las Leyes 1369 de 2009 y 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la CRC no es la entidad encargada de la verificación y análisis de los gastos en los que incurre el OPO para la prestación del SPU; y, segundo, que si bien la Ley 1369 de 2009 ha indicado que el SPU es el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, dicha ley otorgó al servicio de correo características diferenciales respecto del servicio de mensajería expresa, que no pueden ser modificadas mediante regulación expedida por esta Comisión.

En relación con la causa que sugiere incluir la ANDI, la CRC advierte que es consciente de que factores tales como infraestructura vial, seguridad y transportes inciden en la prestación de los servicios postales y por ello los tendrá en cuenta en los análisis que se llevarán a cabo para cumplir con los objetivos propuestos en el presente proyecto regulatorio.

Objetivos y alternativas regulatorias – Revisión de criterios para la prestación del SPU	Cód. Proyecto: 2000-59-02	Página 5 de 13	
	Actualizado: 11/06/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

Sobre las consecuencias del problema

Frente a las consecuencias del problema planteado, la ANDI considera importante incluir como tal *“la igualdad de condiciones en la prestación de servicios (costos/tiempos) con los demás operadores postales, lo cual dificulta la sana competencia”*. Sobre el particular, es preciso para la CRC aclarar que, si bien los servicios de correo y mensajería expresa tienen similitudes, las características de su prestación establecidas en la Ley son diferentes, esto es, los tiempos de entrega, los requisitos de entrega y sus obligaciones son distintos; de esta manera, mientras un operador tiene la facultad de elegir una región del país para prestar sus servicios, el OPO, debido a la universalidad que caracteriza los servicios asociados al SPU, está obligado a prestar el servicio en todos los municipios del territorio nacional.

En adición a lo anterior, se aclara que la problemática identificada no contempla las similitudes o diferencias que en su naturaleza ostenten los servicios postales, debido a que esta clasificación fue efectuada por el legislador. Por lo tanto, la igualdad de condiciones no es una consecuencia del problema identificado.

Sobre los grupos de valor

En relación con los grupos de valor, DATACOURRIER afirma que los identificados por la CRC están conforme con la problemática, mientras que la ANDI considera pertinente que se incluyan las opiniones de clientes o usuarios finales. Al respecto, se recuerda, en primer lugar, que dentro de los grupos de valor identificados que puedan resultar afectados con el problema definido por la Comisión se estableció el grupo *“usuarios del SPU”* en el cual se consideran todos los usuarios de los servicios que hacen parte del SPU. En segundo lugar, se informa que, de conformidad con la metodología de AIN, el objetivo de identificar los grupos de valor desde las etapas tempranas de los proyectos de regulación es que puedan participar de forma activa en cada uno de los espacios que la Comisión dispone para ello. Por estas razones, se considera que la sugerencia de la ANDI hace parte de la propuesta de grupos de valor publicada y no requiere ajuste.

Observaciones adicionales

Como observaciones adicionales, DATACOURRIER solicita a la CRC que se revisen las condiciones por las cuales se fijó una tarifa mínima para envíos masivos para el servicio de mensajería expresa debido a que genera beneficios adicionales al OPO que le permiten gozar de una posición dominante en el mercado. Sobre este particular, la Comisión estima pertinente recordar que, tal y como se establece en su Agenda Regulatoria de Comunicaciones 2020-2021, esta Entidad se encuentra desarrollando un proyecto regulatorio denominado *“Análisis del mercado de servicios de envíos masivos y servicios de valor agregado”* cuyo objetivo es realizar un análisis de competencia del mercado relevante de *“envíos masivos”* definido mediante la Resolución CRC 5900 de 2020. Dicha iniciativa tiene como fin definir si existe poder de mercado por parte de oferentes o demandantes de este servicio, para lo cual la Comisión tendrá en consideración lo concerniente a la tarifa mínima para el servicio de mensajería expresa masiva y el servicio de interconexión entre operadores postales, la cual, se aclara, fue establecida de

Objetivos y alternativas regulatorias – Revisión de criterios para la prestación del SPU	Cód. Proyecto: 2000-59-02	Página 6 de 13	
	Actualizado: 11/06/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

conformidad con las disposiciones de la Ley 1369 de 2009. En este sentido, se tendrán en cuenta sus comentarios en desarrollo del proyecto regulatorio mencionado.

Adicionalmente, respecto de la clasificación de los servicios pertenecientes al SPU, establecida por la Ley, DATACOURRIER señala que además de generar posición de dominio en el mercado, trasgrede el derecho constitucional de igualdad, establecido en el artículo 13 de la Constitución Política, en la medida en que, asegura que el OPO *"ha creado y prestado servicios con las mismas condiciones de la mensajería especializada, tales como; Correo Encomienda, Correo Masivo Básico, Correo Masivo Estándar, Correo Masivo Especial de tal forma que viola el artículo constitucional el cual reza 'Artículo 13 (...)':* En ese sentido, también afirma que, *"(...) el tener estos servicios de correo subsidiados y con las mismas características de la mensajería especializada, el cliente persona natural se inclina por economía"*.

Sobre este tema, la Comisión recuerda que con la expedición de la Ley 1369 de 2009, el legislador estableció una clasificación de servicios postales, dentro de los cuales se encuentra el SPU definido como *"(...) el conjunto de servicios postales de calidad, prestados en forma permanente y a precios asequibles, que el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional con independencia de su localización geográfica a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo"*², en consonancia con lo dispuesto en el numeral 1.18 del artículo 1 y el artículo 3 del convenio de la UPU, en los cuales se impone el deber a los países miembros de procurar que todos los usuarios gocen del derecho a un servicio postal universal que provea servicios básicos de calidad en forma permanente, en todos los puntos de su territorio y a precios asequibles³.

Así, salta a la vista que algunas de las características de los servicios que hacen parte del SPU son: asequibilidad, universalidad y perennidad, los cuales deben materializarse en la prestación de este tipo de servicios. De esta manera, se reitera, que la regulación no puede desconocer la naturaleza particular que le otorgó la Ley a los servicios pertenecientes al SPU, respecto de los demás servicios postales. Ahora bien, en relación con las observaciones que efectúa sobre los servicios de correo masivo, se recuerda que el proyecto regulatorio denominado *"Análisis de mercado de servicios de envíos masivos y servicios de valor agregado"* se enfocará en este tipo de envíos, por lo cual la Comisión tendrá en cuenta lo pertinente en desarrollo de tal proyecto.

Finalmente, las observaciones adicionales planteadas por la ANDI donde hace referencia a los indicadores de calidad en sí mismos, y específicamente a inquietudes acerca de cuál será el *"modelo a implementar para el proceso de costos de los envíos de 2 kilos"*, sobre no establecer *"debilidades o mejoras del modelo actual"*, y acerca de la posibilidad de homologar los tiempos del SPU establecidos por tipo de municipio y *"las empresas que prestan el servicio de mensajería expresa o masiva"*, serán analizados y tenidos en cuenta durante la construcción de la propuesta regulatoria que se expida como resultado del presente proyecto regulatorio.

² Ley 1369 de 2009. Artículo 3, numeral 1.

³ La traducción oficial al español del artículo 3 del Manual del Convenio de la Unión Postal Universal establece que los precios son "accesibles", sin embargo, la CRC entiende que la característica de los precios a los que se hace referencia es "asequibilidad".

Objetivos y alternativas regulatorias – Revisión de criterios para la prestación del SPU	Cód. Proyecto: 2000-59-02	Página 7 de 13	
	Actualizado: 11/06/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

Por todo lo anterior, no se considera necesario realizar modificaciones al árbol del problema presentado en el numeral 1 del presente documento.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

A partir de la definición del problema con sus causas y consecuencias, teniendo en cuenta el alcance del presente proyecto, los recursos disponibles para la financiación del SPU y la política pública para el sector postal que determine el MinTIC, se definieron los siguientes objetivos:

3.1. Objetivo general

Establecer tarifas, indicadores y metas de calidad para los servicios que hacen parte del SPU, para propender por su prestación eficiente, óptima y oportuna.

3.2. Objetivos específicos

- 3.2.1. Identificar aspectos técnicos y económicos relevantes para la definición de las tarifas, indicadores y metas de calidad para la prestación de todos los servicios que hacen parte del SPU.
- 3.2.2. Establecer tarifas teniendo en cuenta criterios de asequibilidad y costos eficientes para los servicios que hacen parte del SPU.
- 3.2.3. Definir indicadores de calidad para todos los servicios que hacen parte del SPU teniendo en cuenta las características de dichos servicios y la uniformidad de su acceso a los habitantes del país.
- 3.2.4. Establecer metas para los indicadores de calidad que se definan para la prestación de los servicios que hacen parte del SPU.

4. ALTERNATIVAS REGULATORIAS

Teniendo en consideración los análisis realizados en el documento de diagnóstico publicado el pasado 8 de mayo de 2020, el árbol del problema definitivo, los objetivos del proyecto regulatorio planteados en el apartado anterior y que el proyecto contempla como aspectos o ejes esenciales en la prestación del SPU, los indicadores y metas de calidad y tarifas asociadas a su prestación, a continuación, la CRC presenta las alternativas regulatorias que evaluará de conformidad con la metodología de AIN.

Objetivos y alternativas regulatorias – Revisión de criterios para la prestación del SPU	Cód. Proyecto: 2000-59-02	Página 8 de 13	
	Actualizado: 11/06/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

De esta manera, las alternativas regulatorias se identificaron para cada uno de los ejes principales de este proyecto, por un lado, la definición de los indicadores y metas de calidad de los servicios pertenecientes al SPU y, por el otro, la fijación de las tarifas. Se reitera en todo caso que estas alternativas regulatorias están sujetas a la política pública para el sector postal y los recursos que defina el MinTIC, en virtud de lo establecido en los numerales 20, 23 y 24 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019.

4.1. Definición de indicadores y metas de calidad de los servicios pertenecientes al SPU:

Respecto de la definición de los indicadores y metas de calidad, las alternativas regulatorias que se identificaron son las siguientes:

Alternativa 1: Mantener los indicadores técnicos y de calidad establecidos en la Resolución MinTIC 1552 de 2014, modificada por la Resolución MinTIC 3844 de 2014.

- Esta es la alternativa de “mantener el statu quo” que recomienda tener en cuenta la metodología AIN.

Alternativa 2: Establecer los indicadores y metas de calidad que no se encuentren definidos en la Resolución MinTIC 1552 de 2014, modificada por la Resolución MinTIC 3844 de 2014, y eliminar los que se encuentren en desuso.

- Esta alternativa plantea que la medida regulatoria que se expida se enfoque en establecer indicadores de calidad que no hayan sido contemplados en las citadas resoluciones, manteniendo los indicadores allí establecidos y fijando metas tanto para los nuevos indicadores que defina la CRC como para los que definió MinTIC en 2014, dado que los indicadores vigentes actualmente no cuentan con una meta establecida.
- Con esta alternativa también se evaluarían los indicadores y metas de calidad y se eliminarían aquellos que se encuentren en desuso.

Alternativa 3: Replantear los criterios, indicadores y metas de calidad del SPU en Colombia de acuerdo con los estándares de la región.

- Esta alternativa se refiere a estudiar y definir nuevamente tanto los criterios como los indicadores de calidad y sus metas para los servicios asociados al SPU, teniendo en consideración los estándares de calidad que tienen algunos países de la región de América Latina y el Caribe.

Objetivos y alternativas regulatorias – Revisión de criterios para la prestación del SPU	Cód. Proyecto: 2000-59-02	Página 9 de 13	
	Actualizado: 11/06/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- De acuerdo con los estudios realizados por la Unión Postal Universal (UPU), a partir de los cuales se calcula el Índice Integrado para el Desarrollo Postal⁴, los diez (10) países con mayor puntaje de América Latina y de los cuales se podrán escoger aquellos a ser tenidos en cuenta como referencia, son los siguientes:

Tabla 2. Ranking países de la región – Índice Integrado para el Desarrollo Postal

53. Brasil	88. Honduras
61. Jamaica	91. Barbados
75. México	94. El Salvador
76. Chile	95. Paraguay
80. Costa Rica	98. Perú

Fuente: UPU - Postal Development Report 2019

- Colombia ocupa el puesto 51 a nivel mundial en el anterior listado.

Alternativa 4: Replantear los criterios, indicadores y metas de calidad del SPU en Colombia de acuerdo con los estándares de países con un alto grado de desarrollo postal de conformidad con las clasificaciones realizadas por la UPU.⁵

- Esta alternativa se refiere a que se estudien y definan nuevamente tanto los criterios como los indicadores de calidad y sus metas para los servicios asociados al SPU, teniendo en consideración los estándares de calidad que tienen los países con un alto grado de desarrollo postal.
- De acuerdo con los estudios realizados por la UPU, a partir de los cuales se calcula el Índice Integrado para el Desarrollo Postal, el conjunto de países con un alto desarrollo postal (con un puntaje superior a 60 en el año 2019, dado que el indicador toma valores entre 0 y 100) y de los cuales se podrán escoger aquellos a ser tenidos en cuenta como referencia, de acuerdo con la información disponible, son:

Tabla 3. Ranking países con alto desarrollo postal - Índice Integrado para el Desarrollo Postal

1. Suiza	6. Austria	11. Polonia	16. Rusia	21. Bielorrusia	26. India
2. Países Bajos	7. Reino Unido	12. Bélgica	17. República Checa	22. Moldavia	27. Corea del Sur
3. Alemania	8. Estados Unidos	13. Italia	18. Singapur	23. Noruega	28. Estonia

⁴ El Índice Integrado de Desarrollo Postal está compuesto de cuatro (4) subíndices que reflejan el desempeño en cuatro (4) áreas específicas: (fiabilidad, accesibilidad, pertinencia, y resiliencia). Como resultado, se obtiene un valor entre 0 y 100 para cada país; este valor es normalizado, donde 100 corresponde al país con mejores resultados y 0 al país con peores resultados. De acuerdo con la UPU, los países con una puntuación entre 40 y 60 muestran un nivel de rendimiento intermedio superior, y pertenecen al 40% superior.

⁵ Se utiliza como referencia el estudio de la UPU: Postal Development Report 2019, disponible en http://www.upu.int/uploads/tx_sbdownloader/postalDevelopmentReport2019Fr.pdf, sin perjuicio de utilizar otras fuentes de información que permitan determinar el conjunto de países que tengan un alto grado de desarrollo postal y puedan ser utilizadas como referencia.

4. Japón	9. Canadá	14. Irlanda	19. Suecia	24. Finlandia	
5. Francia	10. Nueva Zelandia	15. China	20. Eslovaquia	25. Australia	

Fuente: UPU - Postal Development Report 2019

4.2. Fijación de tarifas de los servicios asociados al SPU:

En relación con la fijación de las tarifas de los servicios asociados al SPU, la Comisión identificó las siguientes alternativas regulatorias:

Alternativa 1: Mantener las tarifas aprobadas por MinTIC para los servicios incluidos en el SPU.

- Esta es la alternativa de “mantener el statu quo” que recomienda tener en cuenta la metodología AIN.
- Aquí es importante tener en cuenta que no solo se trata de las tarifas aprobadas por MinTIC para correspondencia y encomienda sino también para el servicio de correo telegráfico, toda vez que según el literal g) del artículo 1 de la Resolución 3844 de 2014, las tarifas de este servicio también debían surtir el proceso de aprobación por parte de dicha entidad.

Alternativa 2: Mantener las tarifas aprobadas por MinTIC para los servicios actualmente incluidos en el SPU y fijar tarifas para los servicios que adicione el citado Ministerio a la canasta básica, con base en un criterio de costos eficientes, a partir de los resultados obtenidos del modelo de costos desarrollado por la Comisión y la información suministrada por MinTIC.

- Esta alternativa regulatoria tiene en cuenta la posibilidad de que el MinTIC, en ejercicio de su facultad de emitir la política pública del sector postal, pueda incluir servicios postales adicionales a la actual canasta básica del SPU.
- Asimismo, se contempla que en la medida regulatoria que se expida solo se definan las tarifas de aquellos nuevos servicios que sean catalogados como pertenecientes al SPU con la expedición de la política pública del sector postal en 2020; y se mantengan las tarifas aprobadas por MinTIC para los demás servicios que también hacen parte de dicha canasta.
- Las tarifas que fije la CRC en esta alternativa estarán basadas en un criterio de costos eficientes, para lo cual se utilizará la información del OPO con que cuenta la Comisión, incluyendo la información entregada por dicho agente para el desarrollo del modelo de costos, y la suministrada por el MinTIC.

Alternativa 3: Mantener las tarifas aprobadas por MinTIC para los servicios actualmente incluidos en el SPU y fijar tarifas a los servicios que adicione el citado Ministerio a la canasta básica, con base en una revisión de estándares internacionales, teniendo en cuenta las diferencias en el poder adquisitivo de cada país.

Objetivos y alternativas regulatorias – Revisión de criterios para la prestación del SPU	Cód. Proyecto: 2000-59-02	Página 11 de 13	
	Actualizado: 11/06/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

- Esta alternativa regulatoria tiene en cuenta la posibilidad de que el MinTIC, en ejercicio de su facultad de emitir la política pública del sector postal, decida adicionar servicios postales a la actual canasta básica del SPU.
- Con esta alternativa solo se definirían las tarifas de aquellos nuevos servicios que sean catalogados como pertenecientes al SPU con la expedición de la política pública del sector postal en 2020; y se mantendrían las tarifas aprobadas por MinTIC para los demás servicios que también hacen parte de dicha canasta.
- La diferencia con la alternativa regulatoria No. 2 es que en este escenario se realizaría un estudio del precio que tienen los servicios del SPU en diferentes países en el mundo, teniendo en cuenta el poder adquisitivo de cada uno, debido a las diferencias que existen, con el fin de hacer un análisis comparativo y definir las tarifas aplicables para Colombia.

Alternativa 4: Fijar las tarifas de todos los servicios asociados al SPU, a partir de los resultados obtenidos del modelo de costos desarrollado por la Comisión y la información solicitada a MinTIC.

- En esta alternativa regulatoria la CRC fijaría las tarifas de todos los servicios pertenecientes al SPU, una vez se expida la política pública por parte del MinTIC, es decir, tanto para los que actualmente constituyen la canasta básica del SPU en Colombia como los que adicione dicho Ministerio.
- Las tarifas que fije la CRC en este escenario estarán basadas en un criterio de costos eficientes, para lo cual se utilizará la información del OPO con que cuenta la Comisión, incluyendo la información entregada por dicho agente para el desarrollo del modelo de costos, y la suministrada por el MinTIC.

Alternativa 5: Fijar las tarifas de todos los servicios asociados al SPU basada en una revisión de estándares internacionales teniendo en cuenta las diferencias en el poder adquisitivo de cada país.

- Con esta alternativa regulatoria la CRC fijaría las tarifas para todos los servicios pertenecientes al SPU, una vez se expida la política pública por parte del MinTIC, es decir, tanto para los servicios que actualmente constituyen la canasta básica en Colombia como los que adicione dicho ministerio.
- La diferencia con la alternativa regulatoria No. 4 es que en este escenario se desarrollaría un estudio del precio que tienen los servicios del SPU en diferentes países en el mundo, teniendo en cuenta el poder adquisitivo de cada uno, debido a las diferencias que existen, con el fin de hacer un análisis comparativo y definir las tarifas aplicables para Colombia.

Objetivos y alternativas regulatorias – Revisión de criterios para la prestación del SPU	Cód. Proyecto: 2000-59-02	Página 12 de 13	
	Actualizado: 11/06/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

5. CONSULTA

Teniendo en cuenta la metodología de AIN, con esta consulta la CRC se permite socializar con los agentes interesados las alternativas regulatorias identificadas para abordar las causas asociadas el problema identificado en el marco del proyecto regulatorio "Revisión de criterios para la prestación del SPU".

Con el objetivo de orientar esta consulta, solicitamos contestar las siguientes preguntas al momento de realizar sus comentarios, los cuales se recibirán hasta el **2 de julio de 2020** al correo electrónico revisionspu@crcom.gov.co:

1. ¿Considera que las alternativas regulatorias planteadas para cumplir con los objetivos relacionados con los indicadores y metas de calidad aplicables a la prestación de los servicios comprendidos en el SPU son adecuadas? ¿Adicionaría otra alternativa frente a este eje temático? En caso afirmativo, por favor indicarla y explicarla.
2. ¿Considera que las alternativas regulatorias planteadas para cumplir con los objetivos relacionados con las tarifas aplicables a la prestación del SPU son pertinentes? ¿Adicionaría otra alternativa frente a este eje temático? En caso afirmativo, por favor indicarla y explicarla.
3. De acuerdo con los lineamientos de la metodología AIN para la evaluación de alternativas regulatorias, ¿Cuáles criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos considera usted más relevantes para valorar las alternativas regulatorias identificadas tanto para el eje de indicadores y metas de calidad como para el de tarifas del SPU?

Objetivos y alternativas regulatorias – Revisión de criterios para la prestación del SPU	Cód. Proyecto: 2000-59-02	Página 13 de 13	
	Actualizado: 11/06/2020	Revisado por: Diseño Regulatorio	Revisión No. 6
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			